



SUMARIO

DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

N° 0007/2026.

MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que el instrumento documental, que en el caso de la Universidad de Los Andes es el decreto,

donde consta la designación del responsable de la unidad administradora ejecutora del gasto, debe indicar en forma clara y precisa los datos del cuentadante, así como los de las cuentas que administra, la obligación que garantice la caución y la correspondiente publicación en la Gaceta Oficial Universitaria, todo ello en aras de cumplir con el control interno que ordena la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás instrumentos legales que regulan esta materia.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **LAURA DANIELA CASTILLO PAREDES**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **V-17.769.927**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de **Profesora a Dedicación Exclusiva**, Categoría Asociado (E5, N4), adscrita al Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Se **DESIGNA** a la ciudadana **LAURA DANIELA CASTILLO PAREDES**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-17.769.927**, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **DIRECTORA DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP) de la Universidad de Los Andes**, con el carácter de Encargada, a partir del día ocho (08) de abril de 2026, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 (segundo párrafo) y 20 de la Ley del Estatuto

de la Función Pública, en sustitución de la ciudadana Janeth del Carmen Cohil Leal, titular de la cédula de identidad N° V-8.656.330. A tal efecto, la aquí designada debe prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2°. De entrar en el ejercicio de sus funciones, la ciudadana **LAURA DANIELA CASTILLO PAREDES**, funcionaria aquí designada deberá prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente a los fines de materializar su inclusión en la Póliza de Fidelidad.

ARTÍCULO 3°. La ciudadana **LAURA DANIELA CASTILLO PAREDES**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada.

ARTÍCULO 4°. El ejercicio del cargo aquí designado contempla el manejo de la cuenta N° **0105 0753 78 1753020743**, constituida en el **Banco Mercantil**, a nombre de la Universidad de Los Andes; así como las demás inherentes a la ejecución y registro de los compromisos válidamente adquiridos y de los créditos presupuestarios mediante fondos girados en anticipo, sin perjuicio del manejo de los fondos, el avance, anticipo y por

órdenes de pago a cuenta del presupuesto universitario, cuyas órdenes de pago y demás instrumentos presupuestarios deberán ser suscritos conjuntamente con la Administradora (E) ciudadana Juana Mirbalis Fernández Fernández, portadora de la cédula de identidad N° V-26.021.843, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y siguientes del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, y demás Reglamentos en ejecución del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y las demás previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 5°. La ciudadana **LAURA DANIELA CASTILLO PAREDES**, devengará su salario normal como personal docente de la Institución Universitaria, más la prima por jerarquía con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación, según las estructuras presupuestarias 1 05 04 101 de la relación de cargos.

ARTÍCULO 6°. La designación realizada en el artículo primero, no implica de modo alguno, la renuncia tácita al cargo de Profesora a Dedicación Exclusiva, Categoría Asociado (E5, N4) de la Universidad de Los Andes, por parte de la ciudadana **LAURA DANIELA CASTILLO PAREDES**.

ARTÍCULO 7°. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo primero del presente instrumento deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de este Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 8°. Notifíquese del presente Decreto Rectoral al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Asuntos Profesorales, a la Unidad de Auditoría Interna; y a la ciudadana **LAURA DANIELA CASTILLO PAREDES**, ya identificada.

ARTÍCULO 9°. El Vicerrector Administrativo y la Dirección de Asuntos Profesorales cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral. Igualmente, se ordena a la Dirección de Asuntos Profesorales librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Contraloría General de la República la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

ARTÍCULO 10°. Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026). Años 215° de la Independencia y 166° de la Federación. -

Mario Bonucci Rossini **Manuel Joaquín Morocoima**
Rector **Secretario (I)**

Designado según Decreto Rectoral 0028/2024 de fecha 22/04/2024 y conforme con decisión del Consejo Universitario N° CU-0525/24 de fecha 22/04/2024